BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 215, fecha: viernes, 11 de Noviembre de 2022

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE ANGÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 — BOP-GU-2022 - 3486

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LAS FRAGUAS

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA — BOP-GU-2022 - 3487

AYUNTAMIENTO DE ATANZÓN

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES — BOP-GU-2022 - 3488

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS — BOP-GU-2022 - 3489

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA MUELA

RENOVACIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO — BOP-GU-2022 - 3490

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE ENMEDIO

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE — BOP-GU-2022 - 3491

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE 03 2022 SC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO BOP-GU-2022 - 3492

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 2/CE/07/2022 AL PRESUPUESTO BOP-GU-2022 - 3493

AYUNTAMIENTO DE SIENES

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 BOP-GU-2022 - 3494

AYUNTAMIENTO DE TIERZO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2023 BOP-GU-2022 - 3495

AYUNTAMIENTO DE LA YUNTA

PRESUPUESTO DEFINITIVO 2022 BOP-GU-2022 - 3496

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022

3486

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL CAPÍTULOS
PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	18.600,00 €
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.800,00 €
3.	Gastos financieros	
4.	Transferencias corrientes	6.600,00 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	100.000,00 €
7.	Transferencias de capital	
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	----------
9.	Pasivos financieros	----------
	TOTAL.....	150.000,00€

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	10.800,00 €
2.	Impuestos indirectos	5.000,00 €
3.	Tasas y otros ingresos	19.100,00 €
4.	Transferencias corrientes	5.000,00 €
5.	Ingresos patrimoniales	15.100,00 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	----------
7.	Transferencias de capital	95.000,00 €
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	_____
9.	Pasivos financieros	_____
	TOTAL.....	150.000,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

Nº de orden: 1

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: SECRETARIA-INTERVENCIÓN

Grupo: A2

Nº de puestos: 1

Nivel de complemento de destino: 20

Complemento especifico para Funcionarios o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para el personal laboral: SI

FORMA DE PROVISIÓN. NOMBRAMIENTO M.A.P.

TITULACIÓN ACADÉMICA: LICENCIADA

OBSERVACIONES: En Agrupación con La Bodera, Pálmaces de Jadraque, Rebollosa de Jadraque y Riofrío del Llano.

Nº de orden: 2

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: Operario Servicios Múltiples

Nº de puestos: 1

FORMA DE PROVISIÓN: Contrato Laboral SEPECAM

OBSERVACIONES: Temporal

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 151.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

Angón, a 25 de octubre de 2022. La Alcaldesa, Fdo.: Diana Caballo López

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LAS FRAGUAS

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

3487

Aprobado definitivamente, por acuerdo de Pleno de 28 de septiembre de 2022, el expediente de modificación de créditos n.º 2/2022, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Modificaciones en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
171	609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	3500	- 1950	1550
165	22100	Energía eléctrica	1980	520	2500
338	22699	Otros gastos diversos	0	690	690
920	22199	Otros suministros	1000	740	1740
		TOTAL	6480		6480

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Arroyo de las Fraguas, a 9 de noviembre de 2022, el Alcalde-Presidente, Don Jaime Gutierrez Gil

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ATANZÓN

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

3488

Aprobada inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por Acuerdo del Pleno de fecha 8 de noviembre de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [https://atanzon.sedelectronica.es].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Atanzón, a 9 de noviembre de 2022. El Alcalde-Presidente D Luis Alberto Ramos Machuca

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS

3489

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

EXPEDIENTE	ORDENANZA FISCAL
19265/2022	Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas
19264/2022	Ordenanza Fiscal Reguladora de la Escala de Índices del Impuesto sobre Actividades Económicas

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Azuqueca de Henares, 10 de Noviembre de 2022. El Alcalde. José Luis Blanco Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA MUELA

RENOVACIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

3490

PEDRO LAPARRA MARTINEZ, Alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Teniendo presente la comunicación realizada por el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA interesando a este Ayuntamiento para que inice el correspondiente expediente para la elección y posterior propuesta de nombramiento de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://castellardelamuela.sedelectronica.es].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Castellar de la Mulea a 27 de octubre de 2022. El Alcalde-Presidente, don Pedro Laparra Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE ENMEDIO

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

3491

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2022, ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de suministro de agua potable a domicilio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de

este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://cendejasdeenmedio.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cendejas de Enmedio, a 10 de noviembre de 2022. El Alcalde. David Cañamares Pastor

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE 03 2022 SC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO

3492

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentelviejo, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2022, acordó la aprobación inicial del Expediente Nº 03/2022 SC de Suplementos de Créditos, financiados con cargo al remanente de tesorería para gastos generales (Gestiona 93/2022).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se encuentra disponible en las oficinas del Ayuntamiento y en la dirección de la sede electrónica: https://fuentelviejo.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos Acuerdos.

En Fuentelviejo, a 4 de noviembre de 2022. La Alcaldesa-Presidente. Fdo.: María del Mar García Vázquez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 2/CE/07/2022 AL PRESUPUESTO

3493

En la oficina del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad de este Ayuntamiento de Guadalajara se halla expuesta al público la Modificación de Crédito nº 7/2022 al Presupuesto General vigente, aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de Octubre de 2022.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
b. Forma de presentación: En la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Guadalajara y en cualquiera de las formas reguladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
c. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Guadalajara, a 9 de noviembre de 2022. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Alberto Rojo Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIENES

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022

3494

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de Sienes el Presupuesto General junto con las Bases para su Ejecución y Plantilla de Personal para el presente ejercicio de 2022, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN
1	Gastos de personal	14.023,41.-
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	35.236,59.-
3	Gastos financieros	350,00.-
4	Transferencias corrientes	472,00.-
6	Inversiones reales	10.318,00.-
7	Transferencias de capital	7.500,00.-
8	Activos financieros	0,00.-
9	Pasivos financieros	0,00.-
	TOTAL EUROS	67.900,00.-

PRESUPUESTOS DE INGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACION
1	Impuestos directos	25.045,25.-
2	Impuestos indirectos	981,86.-
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.747,82.-
4	Transferencias corrientes	9.608,58.-
5	Ingresos patrimoniales	19.516,49.-
6	Enajenación de inversiones reales	0,00.-
7	Transferencias de capital	7.000,00.-
8	Activos financieros	0,00.-
9	Pasivos financieros	0,00.-
	TOTAL EUROS	67.900,00.-

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS

1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

- Grupo/Subgrupo: A/ A1.
- Número de puestos: 1
- Complemento de destino: 23
- Observaciones: En Agrupación con los Ayuntamientos de Paredes de Sigüenza, Valdelcubo, Alcolea de las Peñas y Tordelrábano.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sienes, a 9 de noviembre de 2022. El Alcalde, Fdo.: Juan Antonio del Olmo de Mingo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TIERZO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2023

3495

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2022, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin

necesidad de acuerdo expreso.

En Tierzo a 8 de noviembre de 2022. El Alcalde Fdo.: Jorge Encabo Fabián

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA YUNTA

PRESUPUESTO DEFINITIVO 2022

3496

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2022, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	56.650,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	18.550,00
4	Transferencias Corrientes.	20.500,00
5	Ingresos Patrimoniales.	97.020,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	48.590,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	241.310,00

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	50.700,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	116.310,00
3	Gastos Financieros.	1.000,00
4	Transferencias Corrientes.	17.500,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	50.000,00
7	Transferencias de Capital.	5.800,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	241.310,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Secretario-Interventor: una plaza en agrupación

Personal Laboral:

- Alguaciol: una plaza
- Operario de Servicios Multiples (Plan Empleo): dos plaza

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

La Yunta a 6 de noviembre de 2022. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Margarita Morera Andreu